

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de junio de 2018

**I-PROYECTO Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS
EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. del S. 1026

Por el señor Romero Lugo; las señoras Laboy Alvarado; Nolasco Santiago y el señor Ríos Santiago (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 1; derogar el Artículo 2 y añadir un nuevo Artículo 2; enmendar los Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9; derogar el Artículo 10 y añadir un nuevo Artículo 10; enmendar los Artículos 11 y 12; derogar el Artículo 13 y añadir un nuevo Artículo 13; enmendar y reenumerar los Artículos 14, 15, 16 y 17 como los Artículos 13, 14, 15 y 16, respectivamente; derogar el Artículo 19; enmendar y reenumerar los Artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 como Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, respectivamente; derogar el Artículo 29; enmendar y reenumerar los Artículos 30 y 31 como Artículos 27 y 28, respectivamente; y reenumerar los Artículos 32 y 33 como Artículos 29 y 30, respectivamente de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como la “Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias”, para que sea denominada la “Ley de Primarias Presidenciales Obligatorias”; establecer la celebración obligatoria de primarias para la selección de los delegados a las convenciones de los partidos nacionales para nominar al candidato presidencial de dichos partidos políticos; establecer un método alternativo de selección de delegados cuando se certifique solamente un aspirante a Presidente de los Estados Unidos para la primaria presidencial de algún partido nacional; establecer como requisito para aspirar en las primarias presidenciales la presentación de copia certificada de todas las planillas de contribución sobre ingresos presentadas en los últimos cinco (5) años ante el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos (Internal Revenue Service); y para otros fines relacionados.”

(ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL DE PUERTO RICO)

R. del S. 801

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una evaluación sobre el desempeño de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y los trámites de Investigación y Procedimientos adjudicativos que dicha agencia realiza, a tenor con la Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, en cuanto a su cumplimiento con los deberes y responsabilidades establecidos en dicha Ley y los reglamentos aprobados al amparo de la misma, a los fines de garantizar que se protejan los derechos de los trabajadores y las organizaciones que los representan y se cumpla con el fin para el cual fue creada; conocer cuál será el impacto que representa la consolidación de dicha agencia dentro de la sombrilla del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, según las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 2; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 802

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 496, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria.”

R. del S. 803

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 465, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria.”

R. del S. 804

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 495, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria.”

R. del S. 805

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 490, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria.”

PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIÓN CONCURRENTES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 789

Por el señor Méndez Núñez:

“Para enmendar las Reglas 43.1, 46, 47, 52.2, 65.3 y 67.1 de las de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a fin de restaurar el acceso a la reconsideración y revisión apelativa; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 897

Por el señor Charbonier Chinea:

“Para designar los sectores de La Placita de Santurce y la Calle Loíza del Municipio de San Juan como “Centros Gastronómicos y Culturales Metropolitanos”; autorizar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y al Instituto de Cultura Puertorriqueña al desarrollo conjunto de planes de mercadeo, promoción y apoyo de estos sectores; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1094

Por el señor Alonso Vega:

“Para establecer la “Ley para la Creación del Registro y Licencia de Técnicos de Sistemas de Vigilancia y Seguridad de Puerto Rico”, adscrito al Negociado de la Policía de Puerto Rico; establecer la política pública; establecer requisitos para cumplir con el registro, la expedición de licencias, deberes y facultades del Negociado de la Policía de Puerto Rico en el manejo de tal registro, penalidades y para otros fines.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 1313

Por la señora Lebrón Rodríguez:

“Para crear la “Ley de Uniformidad en la Venta, Distribución y Despacho del Gas Licuado en Puerto Rico”, con el fin de proveer mayor transparencia y mejor fiscalización en la venta del gas licuado en Puerto Rico; ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor y a la Comisión del Servicio Público a atemperar sus reglamentos y normas administrativas para cumplir con los fines de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

*P. de la C. 1408

Por los señores y las señoras Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinaa, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilés, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para crear la “Ley de Ejecución del Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico”; a los fines de atemperar el ordenamiento jurídico vigente a las disposiciones de dicho plan; enmendar los Artículos 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 23, 28, 30, 34, 35, 36, 37, 49, 52, 55, 59, 68, 69, 76, 84, 85 y 89, derogar el Artículo 5 y sustituirlo por un nuevo Artículo 5 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 3 del Capítulo I, enmendar los Artículos 3, 7, 9, 10 y 11 del Capítulo II, enmendar los Artículos 7 y 10 del Capítulo III, enmendar el Artículo 1 del Capítulo IV, derogar los Artículos 2 y 4 del Capítulo II y sustituirlos por nuevos Artículos 2 y 4 del Capítulo II de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”; enmendar los Artículos 1.3, 4.1, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.10, 6.11, 6.12, 6.18, 6.20, 6.23, 6.28, 6.30, 6.37 y 6.40, y derogar los Artículos 6.41 y 7.01, enmendar y reenumerar el Artículo 6.42 como 6.41, reenumerar los Artículos 6.43, 6.44, 7.02, 7.03, 7.04, 7.05 y 7.06 como Artículos 6.42, 6.43, 7.01, 7.02, 7.03, 7.04 y 7.05 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”; enmendar la Sección 2(d) de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. de la C. 1494

Por el señor Méndez Núñez:

“Para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 1 y reenumerar el actual inciso (e) como nuevo inciso (f) de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales”, con el fin de establecer una exención de pago de arbitrios al combustible utilizado para la generación de energía eléctrica o para la energía térmica; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 1606

Por los señores Pérez Ortiz y Méndez Núñez:

“Para autorizar al Secretario de la Vivienda a conceder título de propiedad por el precio de un (1.00) dólar sobre solares y viviendas creados en virtud del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados del Huracán Hugo, que fue desarrollado a consecuencia de las inundaciones y desastres ocasionados el 18 de septiembre de 1989 por el huracán Hugo y para otros fines.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 135

Por el señor Charbonier Chinaa:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, y al Municipio de San Juan a crear un plan para el desarrollo del turismo deportivo en la Laguna de Condado, Condado, Miramar, el área marítima del Distrito de Convenciones de Puerto Rico y la Isleta de San Juan, con el fin de atraer turistas con intereses en diversos deportes, aportar al desarrollo económico de la zona y crear alternativas de disfrute para la ciudadanía; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

R. C. de la C. 339

Por el señor Hernández Alvarado:

“Para reasignar al Municipio de Barranquitas y a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, la cantidad de trescientos dieciséis mil doscientos ocho dólares con cincuenta centavos (\$316,208.50), provenientes de los balances disponibles en el Inciso (c) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 186-1991, por la cantidad de dos mil cuatrocientos seis dólares con treinta y dos centavos (\$2,406.32), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 612-1991, por la cantidad de ciento treinta dólares (\$130.00), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 173-1992, por la cantidad de ochenta y un dólares con treinta y siete centavos (\$81.37), en los Incisos (a) y (b) del Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 417-1996, por la cantidad de quinientos catorce dólares con diecisiete centavos (\$514.17), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 85-1997, por la cantidad de catorce centavos (\$0.14), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 443-1997, por la cantidad de cuatro mil ochocientos dólares (\$4,800.00), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 493-1997, por la cantidad de dos dólares con cincuenta centavos (\$2.50), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 494-1997, por la cantidad de quinientos once dólares con veinticinco centavos (\$511.25), en el Apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 605-1997, por la cantidad de cuarenta y dos dólares con siete centavos (\$42.07), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 613-1997, por la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 641-1997, por la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00), en el Inciso (a) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 861-1998, por la cantidad de mil ciento ochenta y un dólares con veinticinco centavos (\$1,181.25), en los Incisos (1) al (7) del Apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 288-1998, por la cantidad de dieciocho mil doscientos setenta y cinco dólares (\$18,275.00), en los Incisos (a) al (n) del Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 346-1998, por la cantidad de ocho mil ochocientos un dólares con ochenta y cinco centavos (\$8,801.85), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 764-1998, por la cantidad de tres dólares con cuarenta y seis centavos (\$3.46), en los Incisos (e) y (j) del Apartado 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 555-1999, por la cantidad de mil dólares (\$1,000.00), en el Sub-Inciso (23), Inciso a del Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 556-1999, por la cantidad de dos mil ochocientos noventa dólares con treinta y ocho centavos (\$2,890.38), en los Incisos (1) al (11) del Apartado A de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 739-1999, por la cantidad de quinientos tres dólares con cincuenta centavos (\$503.50), en el Inciso (2) del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 149-2000, por la cantidad de ochenta centavos (\$0.80), en los Incisos (1) al (8) del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 418-2000, por la cantidad de tres mil novecientos dólares con cinco centavos (\$3,900.05), en los Incisos (5) y (11) del Apartado B

de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 606-2000, por la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00), en los Incisos (1) al (47) del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 866-2003, por la cantidad de seis mil un dólares con cuarenta centavos (\$6,001.40), en los Incisos (1) al (8) del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 429-2004, por la cantidad de trescientos dólares (\$300.00), en los Incisos (1) al (69) del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1430-2004, por la cantidad de doce mil ochocientos diez dólares con treinta y nueve centavos (\$12,810.39), en los Incisos (a) al (w) del Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1333-2004, por la cantidad de mil trescientos veintinueve dólares con treinta y dos centavos (\$1,329.32), en los Incisos (4) al (7) del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1411-2004, por la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00), en el Inciso (a) del Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1730-2004, por la cantidad de quinientos cincuenta dólares (\$550.00), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1740-2004, por la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), en los Incisos (a) al (c) del Apartado 23 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 98-2008, por la cantidad de ciento catorce mil dólares (\$114,000.00), en el Inciso (a) del Apartado 20 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 82-2009, por la cantidad de veinticinco mil ochocientos dólares (\$25,800.00), en el Apartado 12 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 108-2009, por la cantidad de doce mil ciento cincuenta dólares con cincuenta y tres centavos (\$12,150.53), en el Inciso (a) del Apartado 15 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 30-2011, por la cantidad de veinte mil trescientos treinta y seis dólares con sesenta y dos centavos (\$20,336.62), en los Incisos (a) al (c) del Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 86-2011, por la cantidad de seis mil quinientos noventa y tres dólares con veinte centavos (\$6,593.20), en los Incisos (a) al (f) del Apartado 11 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 9-2012, por la cantidad de veinticuatro mil cincuenta y ocho dólares con ochenta y un centavos (\$24,058.81), en el Inciso (m) del Apartado 10 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 84-2012, por la cantidad de doscientos diez dólares con dieciséis centavos (\$210.16), en los Incisos (a) y (b) del Apartado 17 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 92-2012, por la cantidad de dos mil ochocientos noventa y ocho dólares con treinta y dos centavos (\$2,898.32), en los Incisos (a) al (c) del Apartado 11 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 254-2012, por la cantidad de doce mil trescientos ochenta dólares con noventa y nueve centavos (\$12,380.99), en los Incisos (a) al (c) del Apartado 22 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014, por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro dólares con sesenta y cinco centavos (\$144.65); a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos a ser transferidos; y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 348

Por el señor Pérez Cordero:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a crear un plan piloto en diversas regiones del sistema educativo sobre el conteo de los estudiantes que almorzarán en los comedores escolares de cada plantel, similar al programa de plataforma web “Quiero Almorzar” implantado por estudiantes de la Escuela Superior Dr. Carlos González del Municipio de Aguada; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

R. C. de la C. 356

Por los señores Rivera Guerra, Torres Zamora, Santa Rodríguez y Rivera Ruiz de Porras:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (ACT), que la próxima contratación de la administración del cobro de peajes y del servicio Auto Expreso a ocurrir en el año 2019 se lleve a cabo de acuerdo a la Ley 29-2009 según enmendada, conocida como “Ley de las Alianzas Públicos Privadas”, para brindarle al proceso de contratación mayor claridad, confianza y objetividad, esperanzados en que se ofrezca un servicio conforme a la necesidad de nuestros ciudadanos.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO)

R. Conc. de la C. 24

Por el señor Rivera Guerra:

“Para proponer al pueblo de Puerto Rico enmendar la Sección 4 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico, a los fines de permitirle el derecho al voto en las elecciones generales a todo ciudadano que alcance la edad de dieciocho (18) años a la fecha del 31 de diciembre del año electoral correspondiente; disponer que esta proposición de enmienda sea sometida a la aprobación o rechazo de los electores cualificados en Puerto Rico mediante referéndum especial a celebrarse durante el próximo evento electoral a realizarse; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)